

Bogotá, D.C., 02 OCT 2024



Señor:

JORGE FARLEY ARBOLEDA VALENCIA (C.C. No. 98.500.130)

Predio: DG 3A N 3B-05 LT (Según Cedula Catastral) y /Barrio Caracolí Lote 7 Manzana 22A (Según FMI).

Barrio Villa Arabia

Caucasia, Antioquia.

REF: CONTRATO 009 del 10 de diciembre de 2014, bajo el esquema de Asociación Público Privada No. 009 en los términos de la Ley 1508 del 2012. Otorgamiento de la Concesión para la elaboración de los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Norte, del proyecto "Autopistas para la Prosperidad".

Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO de la Oferta Formal de Compra ADN-GP-4035 del 16 de agosto de 2024. Predio: ACN-02-0373.

Respetado Señor,

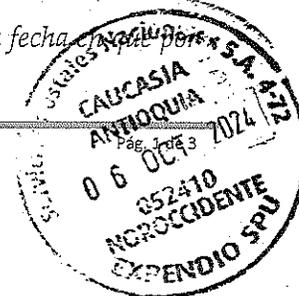
De conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que textualmente dispone: **NOTIFICACIÓN POR AVISO.** *"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal."

FR-AD-13 Ver.04

Tv 22 # 98 -82/26 Edificio Porta 100 Oficina 1002, Bogotá D.C. - Colombia
Centro de Control de Operaciones (CCO) Km 21+100, vía Zaragoza- Caucaasia- Antioquia.
contactenos@autopistasdelnordeste.com.co



Teniendo en cuenta que, el oficio de citación ADN-GP-4036 del 16 de agosto de 2024, fue enviado a la dirección del predio ACN-02-0373, DG 3A N 3B-05 (según certificado catastral) Barrio Caracolí Lote 7 Manzana 22A (según FMI), ubicado en el Barrio Villa Arabia, jurisdicción del Municipio de Caucasia, Departamento de Antioquia, mediante guía No. RB790436643CO de la empresa de Servicios Postales Nacionales S.A. 472, con constancia de devolución de fecha 20 de agosto de 2024 y publicado en las páginas web del Concesionario y Agencia Nacional de Infraestructura del 23/08/2024 al 29/08/2024, en el cual el Concesionario **Autopistas de Nordeste S.A.S.**, le instó a comparecer para notificarse personalmente de la Oferta Formal de Compra ADN-GP-4035 del 16 de agosto de 2024, con asunto "Oficio por el cual se dispone la adquisición de una franja de terreno del predio denominado DG 3A N 3B-05 LT (Según Cedula Catastral) y /Barrio Caracolí Lote 7 Manzana 22A (Según FMI), ubicado en el Barrio Villa Arabia, jurisdicción del Municipio de Caucasia, Departamento de Antioquia, identificado con la Cédula Catastral No. 05 154 01 00 00 04 0013 0001 0 00 00 0000, Matrícula Inmobiliaria No. 015-46271 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucasia y Ficha Predial No. ACN-02-0373", y a la fecha no se ha podido surtir la notificación personal del mencionado acto.

Se procede a efectuar la notificación por aviso dando aplicabilidad al inciso 1º del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:

AVISO

El Concesionario **Autopistas de Nordeste S.A.S.**, expidió la Oferta Formal de Compra ADN-GP-4035 del 16 de agosto de 2024, con asunto "Oficio por el cual se dispone la adquisición de una franja de terreno del predio denominado DG 3A N 3B-05 LT (Según Cedula Catastral) y /Barrio Caracolí Lote 7 Manzana 22A (Según FMI), ubicado en el Barrio Villa Arabia, jurisdicción del Municipio de Caucasia, Departamento de Antioquia, identificado con la Cédula Catastral No. 05 154 01 00 00 04 0013 0001 0 00 00 0000, Matrícula Inmobiliaria No. 015-46271 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucasia y Ficha Predial No. ACN-02-0373".

Contra la Oferta Formal de compra anteriormente enunciada NO procede ningún recurso de conformidad con el artículo 61 de la Ley 388 de 1997 y 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Es de indicar que en la comunicación de citación con consecutivo ADN-GP-4036 del 16 de agosto de 2024, se le informó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación personal.



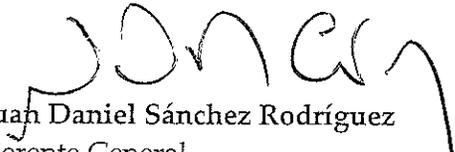
Tv 22 # 98 -82/26 Edificio Porta 100 Oficina 1002, Bogotá D.C. – Colombia
Centro de Control de Operaciones (CCO) Km 21+100, vía Zaragoza- Caucasia- Antioquia.
contactenos@autopistasdelnordeste.com.co

Pág. 2 de 3

De igual manera se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Acompaño para su conocimiento copia de la Oferta Formal de Compra ADN-GP-4035 del 16 de agosto de 2024, objeto de notificación, con sus respectivos anexos.

Cordialmente,


Juan Daniel Sánchez Rodríguez
Gerente General
AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S
Firma delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI

Anexo: Copia de la Oferta Formal de Compra ADN-GP-4035 del 16 de agosto de 2024, Copia de la Ficha Predial y Plano Predial, Avalúo comercial corporativo y Certificado del Uso del Suelo expedido por la Oficina de Planeación del Municipio de Caucasia.

Elaboró: Abogada de Saneamiento Área Predial (K. Barón)
Revisó: Coord. Predial (J. Mercado)
Aprobó: Dir. Predial (C. Salamanca)





<<472>>

>> MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Bilde Número
<input type="checkbox"/> No Recibe	<input type="checkbox"/> Faltado	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha 1: 06/10/24 DIA MES AÑO
 Fecha 2: 06/10/24 DIA MES AÑO
 Nombre del distribuidor: [Firma]
 C.C.:
 Centro de distribución:
 Observaciones:

PROCESOS ESTATALES NACIONALES S.A. NIT 900243975

Centro Operativo: EX CAUCASIA
 Fecha de Emisión: 08/10/2024



RB790436419C0

Nombre/Razón Social: AUTOPISTAS DEL NORDESTE
 Dirección: KM 21 VIA ZARAGOZA - CAUCASIA NIT/C.C.T.:
 Referencia: Teléfono: 8984478 Código Postal:
 Ciudad: CAUCASIA Depto: ANTOQUIA Código Operativo: 3005000

Nombre/Razón Social: JORGE FARLEY ARBOLEDA VALENCIA
 Dirección: PREDIO D 3A #3B - 05 LT 7 MANZANA 22A BARRIO VILLA ARABIA
 Tel: Código Postal: Código Operativo: 3005000
 Ciudad: CAUCASIA Depto: ANTOQUIA

Peso Físico(grs): 100 Dims Contener:
 Peso Volumétrico(grs): 0
 Peso Facturado(grs): 100
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$7.100
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$3.550 COP

Observaciones del cliente:

General Devoluciones:

<input checked="" type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 Cerrado
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 No contactado
<input type="checkbox"/> NR No reside	<input type="checkbox"/> FA Faltado
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> RC Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada	

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel Hora:
 Fecha de entrega:
 Distribuidor:
 C.C.:
 Gestión de entrega:
 Tel: 06/10/24 [2d0]



30050003005000RB790436419C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G #95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722000.
 Prees competencia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web, 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicio

EX CAUCASIA 3005 NOR OCCIDENTE 000



Bogotá, D.C., 16 AGO 2024



Señor:

JORGE FARLEY ARBOLEDA VALENCIA (C.C. No. 98.500.130)

Predio: DG 3A N 3B-05 LT (Según Cedula Catastral) y /Barrio Caracolí Lote 7 Manzana 22A (Según FMI).

Barrio Villa Arabia
Caucasia, Antioquia.

REF: CONTRATO 009 del 10 de diciembre de 2014, bajo el esquema de Asociación Público Privada No. 009 en los términos de la Ley 1508 del 2012. Otorgamiento de la Concesión para la elaboración de los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Norte, del proyecto "Autopistas para la Prosperidad".

Asunto: Oficio de Citación para Notificación de la Oferta Formal de Compra No. ADN-GP-4035 del 16 AGO 2024. Predio: ACN-02-0373.

Respetado Señor,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos presentarse personalmente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, en la Oficina de Predios de la Concesión Autopistas del Nordeste S.A.S., ubicadas en el Centro de Control de Operaciones (CCO) Km 21+100, vía Zaragoza- Caucaasia-Antioquia, de lunes a viernes en horario de 7:00 am a 12:00 mm y de 1:00 pm a 5:00 pm, con el fin de notificarle el contenido de la Oferta Formal de Compra No. ADN-GP-4035 del 16 AGO 2024, por el cual se dispone la adquisición del predio denominado DG 3A N 3B-05 LT (Según Cedula Catastral) y /Barrio Caracolí Lote 7 Manzana 22A (Según FMI), ubicado en el Barrio Villa Arabia, jurisdicción del Municipio de Caucaasia, Departamento de Antioquia, identificado con la Cédula Catastral No. 05 154 01 00 00 04 0013 0001 0 00 00 0000, Matrícula Inmobiliaria No. 015-46271 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucaasia y Ficha Predial No. ACN-02-0373.

Recuerde que, para la presentación a la diligencia de la notificación personal, deberá identificarse con Cédula de Ciudadanía original. En caso de apoderado, el poder debe estar debidamente autenticado.

Si no se le pudiere notificar personalmente, se remitirá un aviso de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con copia íntegra del acto administrativo a la dirección del predio o a la dirección de notificación proporcionada por el propietario, entendiéndose surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,


Juan Daniel Sánchez Rodríguez
Gerente General
AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S
Firma delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI

Elaboró: Abogada de Saneamiento Área Predial (K. Barón)
Revisó: Coord. Predial (J. Mercado)
Aprobó: Dir. Predial (C. Salamanca)

Inicio Sobre la ANI Particpa

Atencion y Servicios a la Ciudadanía Proyectos ANI Sala de prensa Transparencia Servicios TI

Descripción	Fecha de Publicación	Fecha de Destino
-------------	----------------------	------------------

- [4]** NOTIFICACIÓN POR AVISO de la Oferta Formal de Compra PRE-FA-5022371 de fecha 5 de mayo de 2024, por la cual se dispone la adquisición de un lote de terreno del inmueble denominado VILLA HEREDIA, Proceso SMO-5-014

26/08/2024 30/08/2024
- [4]** Notificación por aviso resolución de expropiación predio SEVYAF 59.2773

26/08/2024 30/08/2024
- [4]** Oficio de Citación No 20241910035991 del 31 del mes de julio del año 2024, para llevar a cabo la citación de la Hacienda de Expropiación No. 2024060907115 del 24 del mes de junio del año 2024. Proceso TCRB-6-523

23/08/2024 29/08/2024
- [4]** PREDIO ACN-02-0280 - Publicación de la CITACION A LA OFERTA FORMAL DE COMPRA ADN-GP-4036 del 16 de agosto de 2024 de propiedad del señor JORGE FARLEY ARBOLEDA VAL ENRICA (C.E. No 98 880 1391)

23/08/2024 29/08/2024
- [4]** Oficio de Citación No 20241910035971 del 11 del mes de julio del año 2024, para llevar a cabo la citación de la Hacienda de Expropiación No. 20240609071095 del 24 del mes de junio del año 2024. Predio TCRB-3-150

23/08/2024 29/08/2024
- [4]** Oficio de Citación No 20241910035991 del 25 del mes de julio del año 2024, para llevar a cabo la citación de la Hacienda de Expropiación No. 20240609071119 del 27 del mes de junio del año 2024. Predio TCRB-3-220

23/08/2024 29/08/2024
- [4]** Aviso de notificación de la Oferta Formal de Compra ADN-GP-3592 de 9 de junio de 2024. Proyecto ASESORIA CONSULTA Medio Predio ACN-01-0858. Jefes María Luján Dazauro (C.C. No. 7102 2191) y Héctor Darío Delgado Maldonado.

21/08/2024 27/08/2024

AVISO CITACION ADN-GP-4036 - PREDIO ACN-02-0373
JORGE FARLEY ARBOLEDA VALENCIA – PAGINA WEB AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI

Bogotá, D.C., 16 AGO 2024

Señor:

JORGE FARLEY ARBOLEDA VALENCIA (C.C. No. 98.500.130)

Predio: DG 3A N 3B-05 LT (Según Cedula Catastral) y /Barrio Caracolí Lote 7 Manzana 22A (Según FMI).

Barrio Villa Arabia

Caucasia, Antioquia.

REF: CONTRATO 009 del 10 de diciembre de 2014, bajo el esquema de Asociación Público Privada No. 009 en los términos de la Ley 1508 del 2012. Otorgamiento de la Concesión para la elaboración de los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Norte, del proyecto "Autopistas para la Prosperidad".

Asunto: Oficio por el cual se dispone la adquisición de una franja de terreno del predio denominado DG 3A N 3B-05 LT (Según Cedula Catastral) y /Barrio Caracolí Lote 7 Manzana 22A (Según FMI), ubicado en el Barrio Villa Arabia, jurisdicción del Municipio de Caucasia, Departamento de Antioquia, identificado con la Cédula Catastral No. 05 154 01 00 00 04 0013 0001 0 00 00 0000, Matrícula Inmobiliaria No. 015-46271 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucasia y Ficha Predial No. ACN-02-0373.

Respetado señor,

Como es de conocimiento general, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI identificada con Nit. 830.125.996.9, en coordinación con el Concesionario AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S., identificado con Nit. 900.793.991-0, en virtud del Contrato de Concesión No. 009 de 2014, adelanta el Proyecto vial Autopista Conexión Norte, "Autopistas para la Prosperidad", como parte de la modernización de la Red Vial Nacional.

De acuerdo con el mencionado Contrato de Concesión y con fundamento en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI ha delegado a AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S., la totalidad del proceso de adquisición predial de los inmuebles necesarios para la ejecución del mencionado Proyecto Vial.

En virtud de lo anteriormente expuesto, AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S., en nombre de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI, de conformidad con lo establecido en el Artículo Artículo 13 de la Ley 9ª de 1989, el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, artículo 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 de 2014, Decreto Reglamentario 1420 de Julio 24 de 1998, Resolución No. 620 de septiembre 23 de 2008 del Instituto Geográfico Agustín

Codazzi (IGAC), Resolución No. 898 de 2014 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), Resolución 1044 de 2014 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), la Resolución 316 del 18 de marzo de 2015 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), requiere comprar por motivo de utilidad pública e interés social y de conformidad con los estudios de viabilidad técnica un área de CIEN METROS CUADRADOS (100.00 m²) del inmueble en referencia, incluidos las cultivos y especies que allí se encuentren, área debidamente delimitada y alinderada dentro de las Abscisas Inicial K 82+612.36 I - Abscisa Final K 82+622.29 I, conforme al requerimiento contenido en la ficha predial No. ACN-02-0373 de fecha 14 de mayo de 2021, copia que se acompaña.

El valor total de la oferta de compra es la suma de TRECE MILLONES CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$13.102.316,00 M/CTE), según Avalúo Comercial Corporativo elaborado por la Corporación Registro de Avaluadores y Lonja Colombiana de la Propiedad Raíz, de fecha 20 de mayo de 2024, el cual se discrimina así.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	ÁREA ARENDADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TERRENO					
1	UF1	m ²	100,00	\$ 130.000,00	\$ 13.000.000,00
Total Terreno					\$ 13.000.000,00
CONSTRUCCIONES					
No posee construcciones					\$ -
Total Construcciones					\$ 0,00
ANEXOS					
No posee construcciones anexas					\$ -
Total Anexos					\$ 0,00
CULTIVOS Y/O ELEMENTOS PERMANENTES					
Elementos permanentes					\$ 102.316,00
Total Cultivos y/o Elementos Permanentes					\$ 102.316,00
TOTAL AVALÚO DE LA FINCA ARENDADA					\$ 13.102.316,00

En ese orden de ideas, nos permitimos comunicarle que de conformidad con lo estipulado en los artículos 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013, el artículo 6 de la Ley 1742 de 2014 y la Resolución 898 de 2014 del IGAC, modificada parcialmente por la Resolución 1044 de 2014 del IGAC, dentro del Avalúo Comercial Corporativo, se encuentra incluida la valoración de la indemnización por concepto de daño emergente y lucro cesante. Sin embargo, el valor que se notifica por medio de esta oferta formal de compra es el resultante luego de haber sido excluidos previamente los derechos notariales y de registro contemplados en la citada resolución, toda vez que tales valores serán cancelados directamente por la Concesión a las entidades correspondientes.

Según el estudio de títulos, la zona de terreno que se requiere pertenece al señor JORGE FARLEY ARBOLEDA VALENCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.500.130, quien lo adquirió a título de Compraventa a través de la Escritura Publica No 856 del 23 de septiembre de 2010 de la Notaria Única de Caucasia, acto inscrito en la anotación No. 8 del folio de matrícula inmobiliaria No. 015-46271 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucasia.

En caso de que se llegare a una enajenación voluntaria en los precisos términos de Ley, el método para cuantificar el valor que se cancelará a cada propietario, será la formula aritmética más expedita para distribuir el pago a cada beneficiario según su participación en el dominio o posesión regular inscrita, y el plazo para entregarlo se pactará de común acuerdo en la Promesa de Compraventa o Escritura Pública respectiva. En todo caso, el precio total se cancelará sólo cuando se verifique la inscripción del acto de Compraventa en el Folio de Matrícula Inmobiliaria en favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI.

Le informamos, además, de manera completa, para su conocimiento, los posibles procesos que se pueden presentar como son:

1. *Enajenación Voluntaria:* A partir de la comunicación de la presente oferta de compra, cuentan ustedes con un plazo de quince (15) días hábiles para manifestar su voluntad sobre esta oferta, bien sea aceptándola o rechazándola, mediante oficio dirigido a las oficinas de AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S., ubicadas en en el Centro de Control de Operaciones (CCO) Km 21+100, vía Zaragoza-Caucasia-Antioquía, teléfono: 3223446047.

Se entenderá que el propietario o poseedor regular del predio renuncia a la negociación cuando:

- a. Guarden silencio sobre la oferta de negociación directa,
- b. Dentro del plazo para aceptar o rechazar la oferta no se logre acuerdo,
- c. No suscriban la Escritura o la Promesa de Compraventa respectiva en los plazos fijados en la presente por causas imputables a ellos mismos.

En caso de aceptarla, se suscribirá Escritura Pública de Compraventa o la Promesa de Compraventa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación.

2. *Expropiación Judicial:* En caso de no llegar a un acuerdo de enajenación voluntaria durante el término establecido anteriormente, será obligatorio iniciar el proceso de expropiación judicial sí transcurridos treinta (30) días hábiles después de la comunicación de esta oferta de compra, no se haya llegado a un acuerdo formal contenido en un contrato de promesa de compraventa y/o escritura pública; conforme lo establecido en el artículo 4º de Ley 1742 del 26 de diciembre de 2014 que adoptó medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de que trata la Ley 1682 de 2013.

No obstante, durante el proceso de expropiación y siempre y cuando no se haya dictado sentencia, será posible que los propietarios y AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S., firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI, lleguen a un acuerdo para la enajenación voluntaria, caso en el cual se pondrá fin al proceso.

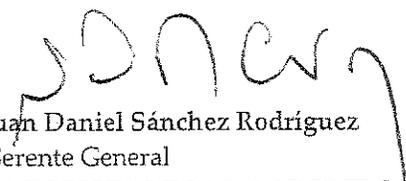
Con el objeto de facilitar la comunicación entre usted y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI, puede dirigirse a las oficinas de la sociedad AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S., ubicadas en el Centro de Control de Operaciones (CCO) Km 21+100, vía Zaragoza-Caucasia-Antioquía, teléfono: 3223446047.

Esta Oferta formal de Compra será inscrita en el respectivo Folio de Matricula Inmobiliaria, seguidamente de su notificación, en consecuencia, el Registrador se abstendrá de efectuar la inscripción de actos, limitaciones, gravámenes, medidas cautelares o afectaciones al dominio sobre el inmueble.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la ley 388 de 1997 y 75 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompaño para su conocimiento, copias de la Ficha y Plano Predial, Avalúo Comercial Corporativo y Certificado del Uso del Suelo. Así mismo, le indicamos en el cuerpo de este oficio las normas relativas a la enajenación voluntaria y a la expropiación por vía judicial.

Cordialmente,



Juan Daniel Sánchez Rodríguez
Gerente General
AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S
Firma delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI

Anevo: Copia de la Ficha Predial. Plano técnico predial, copia del Avalúo Comercial Corporativo practicado y Certificado del uso del suelo expedido por la Oficina de Planeación.

Elaboró: Abogada de Saneamiento Área Predial (K. Barón)
Revisó: Coord. Predial (J. Mercado)
Aprobó: Dir. Predial (C. Salamanca)

ACTA DE COMITÉ TÉCNICO
AVALUO COMERCIAL CORPORATIVO URBANO
ACN-02-0373

En la ciudad de Bogotá, D.C. a los veinte (20) días del mes de mayo de 2.024, se reunieron en las oficinas de la **Corporación Registro de Avaluadores y Lonja Colombiana de la Propiedad Raíz**, los miembros del Comité Técnico para aprobar el avalúo comercial solicitado por la **Concesión Autopistas del Nordeste S. A. S.**, del predio **DG 3A N 3B-05 Lt** en el Municipio de Caucaasia (Antioquia), elaborado y presentado por el evaluador Luis Fernando Sanabria Vanegas.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	AREA AFECTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TERRENO					
1	UF1	m ²	100,00	\$ 130.000,00	\$ 13.000.000,00
Total Terreno					\$ 13.000.000,00
CONSTRUCCIONES					
No posee construcciones					\$ -
Total Construcciones					\$ 0,00
ANEXOS					
No posee construcciones anexas					\$ -
Total Anexos					\$ 0,00
CULTIVOS Y/O ELEMENTOS PERMANENTES					
Elementos permanentes					\$ 102.316,00
Total Cultivos y/o Elementos Permanentes					\$ 102.316,00
TOTAL AVALÚO DE LA FRANJA AFECTADA					\$ 13.102.316,00

El valor total del inmueble aprobado por el Comité técnico es de: **Trece Millones Ciento Dos Mil Trescientos Dieciséis Pesos M.L.**

Se firma en Bogotá D.C. a los veinte (20) días del mes de mayo de 2024.


Gabriel Sarmiento Arango

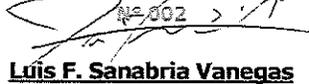
Representante Legal
 R.A.A N° AVAL-19163731
 Miembro Lonja Colombiana de la Propiedad Raíz
 N° 001


Johanna Ramirez Beltrán

Comité Técnico
 R.A.A: N° AVAL-1010188840


Héctor Barahona Guerrero

Director de Avalúos
 R.A.A N° AVAL-19114869
 Miembro Lonja Colombiana de la Propiedad Raíz
 N° 002


Luis F. Sanabria Vanegas

Avaluador
 R.A.A. N° AVAL-1032435523
 Miembro Lonja Colombiana de la Propiedad Raíz
 N° 038

